

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00347-00 (Acción de Tutela)

Del memorial remitido por la entidad accionada (Núm. 023 a 027 del expediente digital), se tiene que acató el numeral segundo del fallo proferido el 17 de abril de 2023, donde se ordenó a la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, que "(...) dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la comunicación, acredite él envió efectivo de la respuesta al derecho de petición, e igualmente informe a esta célula judicial el cumplimiento de la orden judicial. (...)".

En punto, y una vez valorada la documental allegada al expediente, se evidencia que la entidad accionada intento mediante correo certificado remitir la respuesta a la dirección aportada en el escrito tutelar, pero no fue efectiva pues fue devuelto por encontrarse cerrado, sin embargo, remitió el 20 de abril de 2023 la respuesta al derecho de petición al correo electrónico [asesorajuridica1024@hotmail.com](mailto:asesorajuridica1024@hotmail.com) [gasesoresconsultoresabogados@gmail.com](mailto:gasesoresconsultoresabogados@gmail.com) que corresponde al suministrado en el escrito tutelar.

<b>Remitente:</b> Nombre: Luis Fernando Gómez Apellido: Gómez Cedula: 101021524 Domicilio: Calle 65 Sur No. 73 D - 14 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Codigo Postal: 11102-1524 Fecha Remitido: 20/02/2023	<b>Destinatario:</b> Nombre: Alcaldía Mayor de Bogotá - Distrito Capital Secretaría Distrital de Planeación Domicilio: Carrera 30 N° 25 - 90, piso 5,8,13 Super Cade - MTIC, C.I. #899999051 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Codigo Postal: 11102-1524 Envio: RA412779805CO	<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.962.917-9</b> Minc Concesión de Correo: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Código Operativo: 566 UAC.CENTRO Número de servicio: 15912725 Fecha Pre-Admisión: 17/02/2023 15:55:11 RA412779805CO
<b>Remitente:</b> Nombre: Luis Fernando Gómez Apellido: Gómez Cedula: 101021524 Domicilio: Calle 65 Sur No. 73 D - 14 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Codigo Postal: 11102-1524 Fecha Remitido: 20/02/2023	<b>Destinatario:</b> Nombre: Alcaldía Mayor de Bogotá - Distrito Capital Secretaría Distrital de Planeación Domicilio: Carrera 30 N° 25 - 90, piso 5,8,13 Super Cade - MTIC, C.I. #899999051 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Codigo Postal: 11102-1524 Envio: RA412779805CO	<b>Causal Devoluciones:</b> FIR: Rehusado NIF: No existe NIE: No existe NR: No reclamado DE: Desconocido PM: Dirección errada Cerrado No contactado Fallecido Aceptado Clauzurado Fuerza Mayor Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C.: Tel: Hora: 1:15 Andrés Robayo Andrés Gestión de Oficio: 4458823 102446 1er 20/02/23 21 FEB 2023 UAC CENTRO A CENTRO A 1111 783
<b>Observaciones del cliente:</b> Peso Físico(s):200 Peso Volumétrico(s):0 Peso Facturado(s):200 Valor Declarado:\$0 Valor Plata:\$5.800 Costo de manejo:\$5.800 Valor Total:\$5.800 COP		

4/20/2023, 3:43 PM Correo de Bogotá es TIC - COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA OFICIO 2-2023-13129 RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN



Luisa Fernanda Gallon Marin <lgallon@sdp.gov.co>

**COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA OFICIO 2-2023-13129 RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN**

1 mensaje

Luisa Fernanda Gallon Marin <lgallon@sdp.gov.co>  
Para: [asesorajuridica1024@hotmail.com](mailto:asesorajuridica1024@hotmail.com)

20 de abril de 2023, 14:16

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que la empresa de mensajería 472 nos informa de una devolución que tuvo dos intentos de entrega en la dirección Calle 65 Sur No. 73 D - 14, procedemos a realizar notificación electrónica del oficio 2-2023-13129 del 9 de febrero de 2023, por medio del cual se da respuesta al derecho de petición instaurado por el señor JOSE ALBERTO MAYORGA CONTRERAS para su conocimiento.

--

LUISA FERNANDA GALLON MARIN

Dirección de Defensa Judicial

Secretaría Distrital de Planeación - SDP  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Carrera 30 No. 25-90 Pisos 5-8-13  
Tel: (571) 3358000 - 8512  
Bogotá, Colombia

Bajo la anterior primicia, advierte el Despacho que la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (accionada), ha dado cumplimiento al mandado impartido en sede de tutela.

Lo que permite inferir que el incidente de desacato presentado por el accionante no puede abrirse paso dado que como él mismo lo afirma y acaba de referenciarse la entidad encartada le remitió la respuesta respectiva que fue el hecho por el cual se amparó el derecho.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

**PRIMERO:** Tener por cumplida la orden dada en el numeral primero del fallo de tutela adiado 17 de abril de 2023.

**SEGUNDO:** Abstenerse de abrir incidente de desacato conforme lo fuera solicitado por el accionante.

**TERCERO:** Notificar esta determinación a los intervenientes vía electrónica, al accionante remítaséle además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos y a la entidad accionada copia del escrito presentado por el accionante.

CÚMPLASE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ

Firmado Por:  
Marlenne Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db871234cc86d8b88562b2576022c10ee16d19df1954bace64cbf7b9b264a84c**

Documento generado en 17/05/2023 07:14:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**